

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, febrero 28 de (2022)

RADICADO: 2019-0077

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A

DEMANDADO: JAIR ALBERTO OROZCO MARTINEZ Y JAQUELINE DEL CARMEN SILVA FREJA

Doy cuenta a la señora Juez que el apoderado del demandante presenta, escrito solicitando se siga adelante con la ejecución en el presente asunto. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

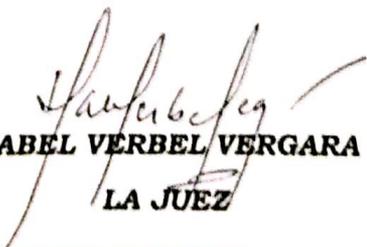
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que, se aportan las citaciones de Notificación Personal y por aviso dirigidas a la demandada señora **JAQUELINE DEL CARMEN SILVA FREJA** debidamente cotejadas y selladas por el servicio postal; sin embargo, carece de la constancia de entrega de éstas en la dirección correspondiente, por tanto, no se reúnen los presupuestos exigidos en el art 291, numeral 3 inciso 4o. del CGP el cual dice "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente"

Por lo anterior, no resulta procedente a la luz de las disposiciones del código general del proceso el decreto de seguir adelante con la ejecución; procediendo en cambio un exhorto a la parte demandante a fin de que cumpla en debida forma con la notificación al demandado, por lo que el despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Abstenerse de Seguir adelante con la ejecución en contra de JAQUELINE DEL CARMEN SILVA FREJA dentro del presente asunto, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 10 de fecha 24 de 03 de 2022.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

